



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código o Gener al 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04

Bucaramanga, 15 de febrero de 2018.

648

AVISO

Señores: **QUINARIO CONSTRUCCIONES S.A.S**
Número Predial: 010201690019911
Dirección Predio: V PAMPLONA 33A 114 L 2 ED BONAIRE
Dirección Notificación: C 32 34 09
Ciudad.

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por Aviso el contenido de la **RESOLUCION No. MA-375 del 25 de octubre de 2017, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD"**.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que **PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION** el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.

CLARENA REYES ROMERO
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Juan David Sanabria Rodríguez
Abogado CPS – 486/2018



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

RESOLUCIÓN No. MA - 375

(25 de octubre de 2017)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No. 023 del 24 de Febrero de 2014,

CONSIDERA

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, se distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que el anexo 1 del Acto Administrativo irrigador, registra que el siguiente predio fue liquidado teniendo en cuenta las características que a continuación se especifican:

PREDIO	USO	AREAT	AREAC
010201690019911	C	20	122

Que mediante escrito radicado con número 040824 del 28 de Julio de 2017, se allega a la Oficina de Valorización Municipal, copia de Resolución IGAC N. 68-001-0995-2016 del 13 de Septiembre de 2016, mediante la cual se modifica las áreas de construcción y terreno del predio identificado catastralmente con el número 010201690019911, ubicado en la V Pamplona 33A 114 L2 Ed. Bonaire de esta ciudad, encontrándose una disminución en el área construida a 31mts².

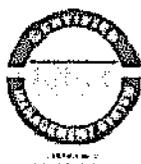
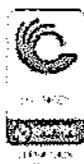
Que al estudiar la documentación allegada, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización encontró que el predio referido, presentó cambios en los factores de liquidación, quedando este de la siguiente manera:

PREDIO	USO	AREAT	AREAC
010201690019911	C	5	31

De lo anterior, se genera un nuevo gravamen de \$104.268 por concepto de contribución de valorización, según se evidencia en el anexo 2 del presente proveído.

Que el Art. 3 del C.P.A.C.A, refiere que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, favorabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad; determinando que los procedimientos logren el acatamiento, aplicación y preponderancia de los principios rectores.

Que en virtud de lo establecido en el Estatuto de Valorización, acuerdo 061 de 2010, Artículo 53, "(...) el Municipio, modifica de oficio o a petición de parte el Acto





Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Administrativo Distribuidor, por situaciones ocurridas con un predio, posteriores a la distribución realizada, (...)” constituyendo una causal de modificación, la aclaración sobre el error o inconsistencia de la información sobre los elementos que componen el inmueble que se encuentren dentro de la zona de influencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese **EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1**, respecto a las características de irrigación del predio identificado catastralmente con el No. 010201690019911, ubicado en la V Pamplona 33ª 114 L2 Ed. Bonaire de esta ciudad, de conformidad con los aspectos señalados en la Resolución IGAC No. 68-001-0995-2016 del 13 de Septiembre de 2016.

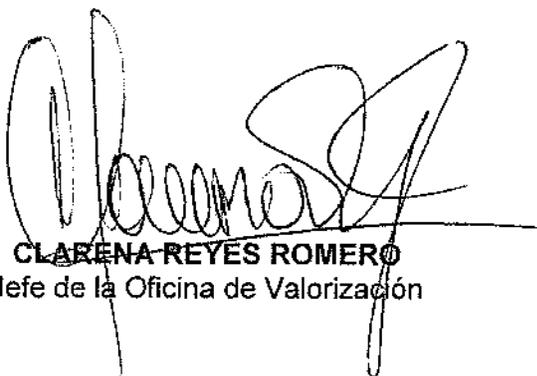
ARTICULO SEGUNDO. En consecuencia, se **RELIQUIDA** en el Anexo 2 del presente proveído, la asignación por concepto de la contribución de valorización de acuerdo con la nueva situación predial.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente Acto Administrativo, procede el **RECURSO DE REPOSICION** que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

ARTICULO CUARTO. Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

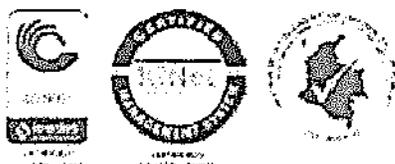
Dada en Bucaramanga, a los 25 días de octubre de 2017.

Notifíquese y Cúmplase.



CLARENA REYES ROMERO
Jefe de la Oficina de Valorización

Elaboró: Juan David Sanabria R. – CPS 51/2017
Revisó: Carlos E. Navarro P. – CPS 50/2017



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57 7) 6037000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga - Departamento de Santander - Colombia

ANEXO 1
OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL
LIQUIDACION SEGÚN RESOLUCION DISTRIBUIDORA 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013

PRECIO	PROPIETARIO	DIRECCION	USO	AREA TERRENO	AREA CONSTRUCCION	NUMUNDO	MEDIO	SECA-18	CALLE#	USO	FIS	ESTADO	TAMAÑO	CONTRIBUCION	ESTADO	PULPANA	PULPANA	PULPANA	PULPANA
D1020160018911	BUJWARD CONSTRUCTORES S.A.S	BOGOTÁ 70917 PAMPONA 35A 114 L2 ED BONAIRE	C	20	122	0	5	7	7	0	1.00	1.00	1.20	\$ 413.346	3	0	14400	9540	0

ANEXO 2
OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL
LIQUIDACION MODIFICADA SEGÚN RESOLUCION IGAC 68-001-1035-2015 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015

PRECIO	PROPIETARIO	DIRECCION	USO	AREA TERRENO	AREA CONSTRUCCION	NUMUNDO	MEDIO	SECA-18	CALLE#	USO	FIS	ESTADO	TAMAÑO	CONTRIBUCION	ESTADO	PULPANA	PULPANA	PULPANA	PULPANA
D1020160018911	APARICIO MILLAN LVA	BOGOTÁ 70917 PAMPONA 35A 114 L2 ED BONAIRE	C	6	33	0	5	7	7	0	1.00	1.00	1.20	\$ 104.298	3	0	14400	9540	0